

Constancia secretarial: Manizales, seis (6) de abril de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que a la fecha la secretaria de Tránsito y Transporte de Envigado no ha dado ninguna respuesta respecto de la medida cautelar comunicada mediante oficio n° 0270 del 18 de febrero de 2022.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez  
Secretario

## **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, seis (6) de abril de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Luz Viviana Restrepo Giraldo contra Erica Alexandra Ospina Tarazona, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2022-00040-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede se hace necesario requerir a la secretaria de Tránsito y Transporte de Envigado para que informe sobre la efectividad o no de la medida de embargo del vehículo de placa MVV064 de propiedad de Erica Alexandra Ospina Tarazona con C.C 1.053.832.600, medida comunicada mediante oficio 0270 del 18 de febrero de 2022, lo anterior teniendo en cuenta que hasta el momento no se ha recibido ninguna respuesta al citado oficio. Por secretaria líbrese el respectivo oficio.

Para atender el requerimiento, se le concede un término común de CINCO (05) días contados a partir del día siguiente al recibido de la comunicación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**Ana Maria Osorio Toro**

**Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 011  
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cb8369223e1d18502ac22cc0061410f4bfa5c192a9d1d028b6579deb6cc228b**

Documento generado en 06/04/2022 02:25:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**